la Fortunata de Joaquin Pedro expendedor de tabacos en la Corredera de esta Plaza pidiendo se le Relevase del servicio de alojamientos, por tener destino, su pobreza local y falta de medios lo hacen acreedor a ello, se vio el informe que en su virtud evacua la Comision del Ramo con fha. 26 y nueve del actual en que es de parecer que con arreglo al Decreto de las Cortes de 26 y veinte de Abril de mil ochocientos treinta y tres y R.l orn. de veinte de Octubre de ochocientos treinta y ocho debe continuar dho. interesado practicando igual servicio. Se enterada por este Ayunt.to acordado: se conforma con su contenido, y se entera de el al interesado

Casa Necesidad de su Separacion

En este Ayunt.to y en virtud de lo comunicado por el Gobierno en Oficio de cuatro del actual a la Intendencia de las rentas de esta Provincia de Almeria sobre si peligra que se arruine la Casa situada en dho. punto junto al Collejon de la Intendencia de Marina se vio el dictamen del Arquitecto Mayor nuevamente titulado D.n José Polo emitido con fha. anterior del corriente, en el que manifiesta que de ningun modo debe votarse la Separacion de la citada finca